



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE LA PALMA  
CONTRATACIÓN Y AA. SS.

Nº Expediente: 2502/2022  
Asunto: Adjudicación contrato  
servicios.  
Ref: MCAP

### NOTIFICACION

El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, ante mí, la Secretaria General, ha dictado la **Resolución nº 637/2022, de 14 de marzo** que se transcribe a continuación:

**“DECRETO. -**

**Visto el expediente de contrato menor para la adjudicación del contrato de servicios destinado a la “Impartición del curso de Alfabetización Informática, conforme a la subvención concedida por el Gobierno de Canarias para el Proyecto denominado Muévete en Red”.**

Visto el Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por el Órgano de Contratación, mediante el cual se justifica la necesidad de la contratación, con base en el Informe suscrito por el Jefe de Servicio del Área de Servicios Sociales, D. F. Javier Neris Paz, de fecha 7 de febrero del presente año, en el cual se indica que se tiene conocimiento en este Ayuntamiento de la Resolución de 18 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración (BOC 243, viernes 26 de noviembre de 2021), que resuelve la convocatoria de la concesión de subvenciones para el año 2021 destinadas a la ejecución de proyectos en las áreas de personas mayores, inmigración, voluntariado e inclusión social. En el citado Informe se hace mención de que, en esta línea de subvenciones, el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma presenta un proyecto denominado “Muévete en Red” con un coste total de 9.059,43 €, que consta de tres grupos de actividades: Alfabetización informática, Curso de Pilates & Nutrición y becas de ayudas para participar en actividades deportivas y recreativas. Asimismo, en el citado Informe se matizan los objetivos que se pretenden alcanzar con el citado Proyecto, que están justificados por la necesidad de favorecer la inclusión digital de las personas e impulsar las actividades físicas, el deporte y la recreación, tanto desde el punto de vista individual como colectivo, a fin de evitar enfermedades, mejorar la salud integral, desarrollar las capacidades físicas, propiciar los valores morales, unir a la comunidad y favorecer la calidad de vida; para la consecución de los objetivos se hace necesaria la contratación de un servicio denominado impartición del curso de Alfabetización Informática, que se desarrollará en el municipio de Santa Cruz de La Palma, en la Academia Canarias, durante el mes de marzo del presente año, con un total de 60 horas, que se impartirán en 15 sesiones.

Visto que esta entidad carece de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo esta contratación, es por lo que deberá ser realizada por una empresa profesional externa capacitada para la ejecución de la misma.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Servicio de Contratación y Actividades Sectoriales, favorable a la presente contratación.

Visto que el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma cuenta con un “Reglamento de tramitación de los Contratos Menores”, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2020, que entró en vigor el 20 de marzo de 2021, en cuyo artículo 4 se establece que el procedimiento de los contratos menores de importe igual o inferior a 3.000 Euros, IGIC excluido, en los contratos menores de obras, suministros y servicios, el órgano gestor del gasto podrá proponer al órgano de contratación la adjudicación directa siendo necesario acompañar documento que informe sobre la necesidad del contrato y el crédito es adecuado con la finalidad propuesta, así como que el objeto del mismo no se ha fraccionado con la finalidad de evitar los umbrales fijados y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda ni que esté concatenado o vinculado a otros anteriores o

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 14-03-2022 12:16:17	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-001270	Fecha: 14-03-2022 12:34	
Nº expediente administrativo: 2022-002502 Código Seguro de Verificación (CSV): D36C202F87AEEF4FE9F8E14E79C060F3 Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/D36C202F87AEEF4FE9F8E14E79C060F3">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/D36C202F87AEEF4FE9F8E14E79C060F3</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 14-03-2022 12:34:14 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-07-2023 20:11:13	

posteriores, asimismo, se deberá acreditar la insuficiencia de medios para realizar la obra o servicio que se pretende contratar.

Visto que la presente contratación de servicios es de importe inferior a 3.000 euros, se presenta un único presupuesto de la empresa C.B FARHANG TAHERI, con N.I.F E-38357919, por un importe total de MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (1.980,00 €), exento de IGIC.

Visto que el plazo previsto para la realización del servicio será de UN (1) MES, encontrándose, por lo tanto, dentro del límite temporal establecido por la Ley.

Visto que existe consignación presupuestaria al efecto para atender al gasto señalado en la partida presupuestaria o aplicación número 2022.2310.22616, habiéndose realizado la preceptiva RC por la Intervención municipal.

Visto lo dispuesto por los artículos 17, 118, 131.3 y 284, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en cuanto a la competencia en la Disposición adicional segunda de esta misma Ley.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.- APROBAR** el gasto por el importe total de MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (1.980,00 €), exento de IGIC.

**SEGUNDO.- ADJUDICAR** la contratación del servicio destinado a la “Impartición del Curso de Alfabetización Informática, conforme a la subvención concedida por el Gobierno de Canarias para el Proyecto denominado Muévete en Red”, a la empresa C.B FARHANG TAHERI, con N.I.F E-38357919, conforme al presupuesto remitido a este Ayuntamiento y por un importe total de MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (1.980,00 €).

**TERCERO.-** Cuando la correcta ejecución del servicio contratado haya sido debidamente conformada o supervisada por el responsable del contrato, el Jefe del Área de Servicios Sociales, D. Francisco Javier Neris, la adjudicataria deberá presentar al cobro la factura correspondiente en los Servicios Económicos municipales y con las formalidades legalmente establecidas adjuntando, además, la documentación que acredite la identidad de la contratista y, en su caso, la representación de la persona que actúe en su nombre, así como copia del “Alta a Terceros” de la referida empresa debidamente cumplimentada.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la adjudicataria y a los Servicios Económicos municipales (Intervención y Tesorería)”.

Contra este acto administrativo que pone fin a la vía administrativa podrá recurrir potestativamente ante este órgano que lo ha dictado en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a esta notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.


Contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición, que se entiende al no haber recaído resolución expresa en el plazo de UN MES a partir de la interposición de éste, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente al acto presunto.

Lo que le notifico, a los efectos oportunos y de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 y 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**LA SECRETARIA GENERAL**

**CB FARHANG TAHERI**

**Avenida El Puente nº 29, Local 10, C.P 38700, Santa Cruz de La Palma**

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 14-03-2022 12:16:17	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-001270	Fecha: 14-03-2022 12:34	
Nº expediente administrativo: 2022-002502 Código Seguro de Verificación (CSV): D36C202F87AEEF4FE9F8E14E79C060F3 Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/D36C202F87AEEF4FE9F8E14E79C060F3">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/D36C202F87AEEF4FE9F8E14E79C060F3</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 14-03-2022 12:34:14	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-07-2023 20:11:13	